

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante Servei de Prevenció Servicio de Prevención</p>	GESTIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	Código: PC15 Revisión: 00 Fecha: 29/05/12 Página 1 de 7
---	--	--

ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3. RESPONSABILIDADES	2
4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
5. DEFINICIONES	3
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	4
7. FORMATOS	7

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
00	29/05/2012	Edición inicial del procedimiento.

Elaborado y revisado por:	Aprobado por:
Fco. Brocal Fernández/Pedro Juan Pérez - Técnicos S. Prevención Miguel A. Sarabia Romero – Dir. S. Prevención Rafael Pla Penalva - Gerente José Ramón Martínez Riera - Dir. Secr. Sostenibilidad y Salud Laboral. Francesc Vaño Beneyto -Dir. SIS 29/05/2012	Rafael Pla Penalva - Gerente 29/05/2012 Rafael Muñoz Guillena - Vic. Campus y Sostenibilidad Consejo de Dirección- 31/01/2014

Fecha 30/08/13 Sello: 
--

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante Servei de Prevenció Servicio de Prevención</p>	<h2>GESTIÓN DE EPIS</h2>	<p>Código: PC15 Revisión: 00 Fecha: 29/05/12 Página 2 de 7</p>
---	--------------------------	--

1. OBJETO

Con el siguiente procedimiento se pretende establecer el método de gestión de los equipos de protección individual (EPI) que se han de poner a disposición de los trabajadores y trabajadoras de la UA, englobando: elección, asignación, suministro, mantenimiento, formación e información, en cumplimiento de la legislación vigente.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es de aplicación a:

- Vicerrectorado con competencias en prevención de riesgos laborales (PRL);
- Gerencia;
- Servicio de Prevención (SP);
- Responsables de unidades organizativas (RUOS);
- Comité de Seguridad y Salud;
- Trabajadores y Trabajadoras de la UA.

3. RESPONSABILIDADES

Vicerrectorado con competencias en PRL:

- Velar por el cumplimiento de este procedimiento, y llevar a cabo las labores de coordinación y gestión organizativa necesarias para la gestión de los EPI.

Gerencia:

- Velar por el cumplimiento de este procedimiento, y llevar a cabo las labores de coordinación y gestión organizativa necesarias para la asignación de EPI.
- Coordinar las actividades de formación e información para el correcto uso de los EPI por parte de los trabajadores y trabajadoras de la UA.

Servicio de Prevención

- Determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual y precisar, para cada uno de estos puestos, el riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, las partes del cuerpo a proteger y el equipo o equipos de protección individual que deben utilizarse, mediante los cauces que se establezcan al efecto.
- Cuando se trate de proyectos de investigación, coordinar con el personal responsable de los mismos las medidas para alcanzar los objetivos anteriores, a través de los cauces que se estimen oportunos.
- Proporcionar a los trabajadores y trabajadoras los EPI necesarios para el desarrollo de las tareas de cada puesto de trabajo, con las excepciones que se puedan considerar.
- Informar a la Jefatura del Área de Recursos Humanos de las necesidades de formación e información para el correcto uso de los mismos.
- Archivar una copia del *Acuse de Recibo (F01-PC15)* del presente procedimiento cuando se proporcione algún EPI.
- Elaborar y mantener actualizado un *Catálogo de EPI por puesto de trabajo (F02-PC15)* así como las fichas de *EPI nominal (F03-PC15)*.

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p> <p>Servei de Prevenció Servicio de Prevención</p>	<h2>Gestión de EPIs</h2>	<p>Código: PC15 Revisión: 00 Fecha: 29/05/2012 Página 3 de 7</p>
--	--------------------------	--

Responsables de unidades organizativas (RUOS):

- Coordinar e informar adecuadamente en los términos que se establecen en el presente procedimiento.
- Archivar una copia del *Acuse de Recibo (F01-PC15)* del presente procedimiento cuando proporcione algún EPI y actualizar las fichas de *EPI nominal (F03-PC15)*.
- Velar para que se proporcionen a los trabajadores y trabajadoras los EPI necesarios para el desarrollo de las tareas de cada puesto de trabajo.
- Velar para que los trabajadores y trabajadoras a su cargo utilicen los EPI adecuadamente.
- Colaborar de forma activa con el Servicio de Prevención durante la evaluación de los puestos en los que deban utilizarse EPI, así como para informar y formar a los trabajadores y trabajadoras a su cargo sobre el correcto uso de los mismos, incluido el mantenimiento y sustitución de aquellos que presenten anomalías o deterioro.

Trabajadores:

- Utilizar y cuidar correctamente los EPI, así como almacenarlos después de su utilización en el lugar indicado para ello. También deben informar de inmediato a su mando directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el EPI utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- *Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales y normativa de desarrollo, especialmente:*
- *Real Decreto 1407/1992, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.*
- *Real Decreto 664/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.*
- *Real Decreto 665/1997, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.*
- *Real Decreto 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.*
- *Real Decreto 374/2001 sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.*

5. DEFINICIONES

Equipo de Protección Individual (EPI): Se entiende por «equipo de protección individual» cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora para que le proteja de los riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Exposición a agentes químicos: Se considera trabajador o trabajadora expuesto, cuando exista la presencia de un agente químico en el lugar de trabajo que implique el contacto de éste con el trabajador o trabajadora, normalmente, por inhalación o por vía dérmica.

Exposición a agentes cancerígenos o mutágenos: Se considera trabajador o trabajadora expuesto, cuando exista la presencia de estos agentes en los lugares de trabajo donde se desarrolle sus tareas, tanto si es originada por la actividad laboral como si es propia de los locales o espacios en los que estén situados los lugares de trabajo.

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante Servei de Prevenció Servicio de Prevención</p>	<h2>GESTIÓN DE EPIS</h2>	<p>Código: PC15 Revisión: 00 Fecha: 29/05/12 Página 4 de 7</p>
---	--------------------------	--

Agentes cancerígenos o mutágenos: Los contemplados el *Real Decreto 665/1997*.

Exposición a agentes biológicos: Se considera trabajador o trabajadora expuesto, cuando exista la presencia de estos agentes (grupos 2, 3 y 4) en los lugares de trabajo donde se desarrolle sus tareas, tanto si la exposición es producto de una actividad laboral con intención deliberada de utilizar o manipular un agente biológico, que constituye el propósito principal del trabajo, como si existe exposición aunque la actividad laboral no implique la manipulación, ni el trabajo en contacto directo o el uso deliberado del agente biológico.

Agentes biológicos: Los contemplados por el Real Decreto 664/1997.

Lugar de trabajo: las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que los trabajadores o trabajadoras deban permanecer o a las que puedan acceder en razón de su trabajo. Se consideran incluidos en esta definición los servicios higiénicos y locales de descanso, los locales de primeros auxilios y los comedores.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La utilización de EPIs, en la UA, está indicada cuando se hayan agotado todas las demás vías de prevención de riesgos, es decir, cuando los riesgos no se hayan podido evitar o limitar suficientemente, a través de medidas de protección colectiva, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Para la gestión de los EPI se deben seguir las siguientes etapas a través del SP o en coordinación con el mismo, y utilizando un software específico de gestión de la prevención denominado comercialmente *PREVENWEB (F04-PC15)*.

6.1. Localización del riesgo

El SP (o en coordinación con éste) debe identificar los riesgos concretos que afectan al puesto de trabajo y que no se puedan evitar. Esta identificación debe ser fruto de diferentes evaluaciones de riesgos, diferentes técnicas y procedimientos, como son: inspecciones de prevención, observaciones planificadas, controles ambientales, investigación de accidentes e incidentes, aplicación del *Procedimiento solicitud y tramitación de informes en materia de evaluación y prevención de riesgos laborales (PC01)*, etc.

Con los resultados anteriores, el SP confecciona en soporte informático una ficha por puesto de trabajo que contempla de manera general los EPI necesarios, denominada *Catálogo de EPI por puesto (F02-PC15)*, que se entiende transitoria, en tanto la evaluación de los puestos de trabajo permita una adecuación de la misma. Complementariamente, existe una ficha personalizada, *Ficha EPI nominal (F03-PC15)* que contempla las necesidades específicas de cada trabajador o trabajadora, así como su histórico asociado.

6.2. Definición de las características del riesgo

Una vez identificado el riesgo se debe analizar y comprobar la mejor manera de combatirlo. Se tiene en cuenta que cada riesgo tiene unas características propias, y que frente al mismo es necesario adoptar un tipo de protección específica.

6.3. Determinación de las partes del cuerpo del trabajador o trabajadora a proteger

La elección del EPI se realiza a través del SP (o en coordinación con éste) según se contempla en el apartado 5.1, identificando qué parte/s del cuerpo se protegen, que de forma general son:

- Protección de la cabeza. En aquellos puestos o lugares donde exista peligro de impacto o penetración de objetos que caen o se proyectan.

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p> <p>Servei de Prevenció Servicio de Prevención</p>	<h2>Gestión de EPIs</h2>	<p>Código: PC15 Revisión: 00 Fecha: 29/05/2012 Página 5 de 7</p>
--	--------------------------	--

- Protección de los ojos. En aquellos puestos o tareas que presenten un peligro de proyección de objetos o sustancias, brillo y radiaciones directas o reflejadas.
- Protección de oídos. Cuando exista exposición a ruido que exceda de un nivel diario equivalente de 80 dBA o de un nivel de pico de 135 dBC.
- Protección de las vías respiratorias. En aquellos lugares en los que exista un peligro para la salud por exposición a algún producto químico y/o biológico o por falta de oxígeno del aire.
- Protección de manos. En las operaciones en que exista peligro de accidente por cortes, temperatura, etc. así como peligro de exposición a contaminantes químicos y/o biológicos a través de vía dérmica o parenteral.
- Protección de pies. En lugares donde exista peligro de impactos sobre los pies, presencia de objetos punzantes, derrames de productos químicos, etc.
- Otras protecciones necesarias según los riesgos: de piernas, piel, tronco/abdomen o cuerpo total.

Los EPI deben satisfacer al menos los siguientes requisitos:

- Deben dar una protección adecuada a los riesgos para los que van a proteger, sin constituir, por si mismos, un riesgo adicional.
- Deben ser razonablemente cómodos, ajustarse y no interferir indebidamente con el movimiento del usuario, en definitiva, tener en cuenta las exigencias ergonómicas y de salud del trabajador o trabajadora.
- Además, los EPI para garantizar su idoneidad y calidad deben cumplir con el *Real Decreto 1407/1992* que regula las condiciones de comercialización de éstos y con el que el fabricante obtiene la certificación con el marcado CE.
- Cuando se produzcan modificaciones en cualquiera de las circunstancias y condiciones que motivaron la elección del EPI, debe revisarse la adecuación de los mismos a las nuevas condiciones.

6.4. Normalización interna de uso

A través del módulo de gestión de EPI de la herramienta informática *PREVENWEB (F04-PC15)*, el SP se normaliza por escrito todos aquellos aspectos tendentes a velar por el uso efectivo de los EPI y optimizar su rendimiento. Para ello SP informa a través de dicha herramienta a los usuarios y usuarias de manera clara y concreta sobre los siguientes aspectos:

- En qué zonas de la UA y en qué tipo de operaciones es receptivo el uso de un determinado EPI; estas zonas son señalizadas siguiendo la planificación de la actividad preventiva de UA para el conocimiento tanto de los trabajadores y trabajadoras como del posible personal ajeno a la empresa.
- Instrucciones para su correcto uso.
- Limitaciones de uso en caso de que las hubiera.
- Fecha o plazo de caducidad del EPI o sus componentes si la tuvieran o criterios de detección del final de vida útil cuando los hubiere.

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante Servei de Prevenció Servicio de Prevención</p>	<h2>GESTIÓN DE EPIS</h2>	<p>Código: PC15 Revisión: 00 Fecha: 29/05/12 Página 6 de 7</p>
---	--------------------------	--

6.5. Distribución del EPI

Los EPI están destinados a un uso personal y por consiguiente su distribución debe ser personalizada (salvo que se den las circunstancias contempladas en *el artículo 7.3 del Real Decreto 773/97*), por lo tanto debe realizarse con el correspondiente *Acuse de Recibo (F01-PC15)* en el que se indica:

- Fecha de entrega
- Fecha o criterio de las reposiciones
- Modelo entregado
- Si se instruyó en el uso y conservación

Con los criterios establecidos en el presente procedimiento, cada trabajador o trabajadora de la UA debe disponer de los EPI necesarios según las características de su puesto de trabajo.

Dichos EPI pueden ser suministrados por el SP o a través de la Unidad Organizativa a la que pertenezca el trabajador o trabajadora, previa consulta al SP, y utilizando la herramienta informática *PREVENWEB (F04-PC15)*. En cualquiera de los casos, el responsable de cada una de dichas unidades, debe asegurar que se contemplan y gestionan (compra, entrega, mantenimiento, etc.) los EPI asignados a todos los trabajadores y trabajadoras adscritos a su Unidad, velando por su correcta utilización. En los proyectos de investigación, su responsable asume dichas obligaciones.

En cualquiera de los casos, para dicho suministro se siguen las pautas establecidas en el presente procedimiento.

6.6. EPI utilizados en tareas con agentes químicos, químicos clasificados como cancerígenos o mutágenos, y/o agentes biológicos.

En los términos previstos por el *Real Decreto 664/1997 sobre agentes biológicos* y el *Real Decreto 665/1997 sobre agentes cancerígenos*, la UA procede al lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de los EPI utilizados en caso de exposición a agentes cancerígenos, mutágenos y/o biológicos, quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores y trabajadoras se lleven los mismos a su domicilio para tal fin. Cuando la UA contrate tales operaciones con empresas idóneas al efecto, está obligada a asegurar que la ropa y los equipos se envíen en recipientes cerrados y etiquetados con las advertencias precisas.

Complementariamente la UA garantiza:

- a) La disposición de lugares específicos para guardar de manera separada los EPI y las ropas de vestir.
- b) La disposición de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los EPI y verificar que se limpian y se comprueba su buen funcionamiento, si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los EPI defectuosos antes de un nuevo uso.
- c) La limpieza periódica de material que requiera un tratamiento especial.

De igual forma (respecto a los apartados a, b, y c anteriores) se procede en los puestos de trabajo con exposición a los agentes químicos contemplados por el *Real Decreto 374/2001 sobre agentes químicos*.

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p> <p>Servei de Prevenció Servicio de Prevención</p>	<h2>Gestión de EPIs</h2>	Código: PC15 Revisión: 00 Fecha: 29/05/2012 Página 7 de 7
--	--------------------------	--

6.7. Formación, información.

La utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección, cuando proceda, y la reparación de los EPI deben efectuarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante a las que tiene acceso cada trabajador o trabajadora.

El personal trabajador que utiliza EPI, recibe formación e información adecuada sobre su utilización y mantenimiento. Para ello, se lleva a cabo por el SP una breve charla formativa-informativa en el momento de la entrega de cada EPI (dejando constancia con la firma del *F01.PC15*), que se complementa con otras acciones formativas planificadas por el Servicio de Selección y Formación y/o el Instituto de Ciencias de la Educación.

7. FORMATOS

- F01-PC15 *Acuse de recibo.*
- F02-PC15 *Catalogo EPI por puesto.*
- F03-PC15 *Ficha EPI nominal.*
- F04-PC15 *PREVENWEB.*